INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No 1087-6 del 26 de enero de 2018.
NIT 810.005.772-9
Código Dane 117653000663

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Salamina, 21 de septiembre de 2026

Señora
LINA VANESSA OSORIO NOREÑA
Institución Educativa Pio XII
Salamina, Caldas.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con el **CONTRATISTA**: SODIMAC COLOMBIA S.A, identificada con Nit. 800.242.106-2. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Adquisición de equipo (agrícola e industrial) para dotación de infraestructura educativa y Suministro de materiales para la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de infraestructura física.
SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes bienes:

ITEM	DETALLE	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PINTURA 5 GL VINILTE	1	384.210	384.210
2	DESTORNILLADOR TIPO	1	30.515	30.515
3	PINTURA DEMARCACION	1	94.410	94.410
4	7KIT PARA PINTAR 6 P	2	44.910	89.820
5	CABLE N12 1M LIB/HAL	40	3.300	132.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No 1087-6 del 26 de enero de 2018.
NIT 810.005.772-9
Código Dane 117653000663

6	CABLE N12 1M LIB/HAL	40	3.300	132.000
7	CABLE N12 1M LIB/HAL	40	3.300	132.000
8	MP SOPLADORA DE AIRE	1	114.900	114.900
9	CANCHAS BLANCO ALGRE	1	115.110	115.110
10	CANCHAS AZUL ALGRECO	1	115.110	115.110
11	CINTA DOBLE FAZ FILM	2	21.165	42.330
12	CANTONERA/ESCUADRA 1	3	8.415	25.245
13	SET X 25 UND CONECTO	2	43.900	87.800
14	PARED CERAMICA BLAN	2	41.850	83.700
15	TORNILLO PANEL DRYWA	1	29.665	29.665
16	TORNILLO AGLOMERADO	1	17.765	17.765
17	SUPER LAVABLE KOLOR	1	311.310	311.310
18	MP CINTA ANTIDES NEG	1	138.465	138.465
19	CINTA ENMASCARAR 18	1	8.910	8.910
20	LIJADORA 1/3 200W 60	1	118.915	118.915
21	GRIFERIA LVP MONO L	1	199.900	199.900
22	CABLE DE RED CAT6 UT	1	199.900	199.900
23	JUEGO DESTORNILLADOR	2	56.015	112.030
TOTAL				**2.716.010**

TERCERA. VALOR: Dos Millones Setecientos Dieciséis Mil Diez Pesos ($2.716.010) M/Cte.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No 1087-6 del 26 de enero de 2018.
NIT 810.005.772-9
Código Dane 117653000663

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados por la institución.
QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 1 día.
SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa Pio XII, ubicada en la Cra 7 7 58 del Municipio de Salamina, Caldas.
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.
OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

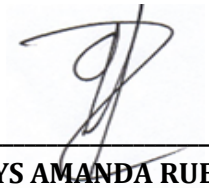
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No 1087-6 del 26 de enero de 2018.
NIT 810.005.772-9
Código Dane 117653000663

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,



_____

GLADYS AMANDA RUBIANO RAMIREZ
Rectora
Institución Educativa Pio XII
Salamina, Caldas